



Resolución de Consejo Directivo **615 / 2026 - SAL -UNSa**
EXPTE. 12.695/2026- DESIGNACIÓN EXTRAORDINARIA Y TEMPORARIA -
LIC, GUERRA WALTER, COMO AUXILIAR 1º CATEGORÍA, SIMPLE- - BCE II-
DE ENFERMERÍA Y LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
14/10/2026

VISTO la Nota que obra a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida nota, el Lic. Hugo CHOCOBAR, docente responsable de la asignatura BASES DEL CUIDADO ENFERMERO II, solicita la designación extraordinaria y transitoria del Lic. Walter GUERRA, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA, con dedicación Simple, para desempeñar funciones en dicha asignatura, correspondiente a las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

Que el Lic. Guerra se desempeña actualmente como Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Enfermería del Adulto y Anciano II, desde donde realizó extensión de funciones docentes a Enfermería del adulto y Anciano I, asignatura correlativa de "Bases del Cuidado Enfermero II", por lo que cuenta con antecedentes y conocimientos vinculados con los contenidos y las actividades académicas de esta última.

Que el docente responsable considera pertinente la designación propuesta, con carácter excepcional y transitorio, hasta tanto se sustancie el correspondiente llamado a inscripción de interesados para cubrir el cargo suplente, contando asimismo con la conformidad del Lic. Guerra.

Que, a fin de atender la erogación que demande la designación, se propone imputarla a los puntos correspondientes al cargo de Auxiliar Docente Primera Categoría, con dedicación Simple, vacante por licencia sin goce de haberes del Lic. Fernando Flores, contemplado en el Presupuesto de la Universidad, aprobado por Resolución C.S. N° 560/25.

Que el Consejo Directivo, en Sesión Extraordinaria del día 06/10/26, tomó conocimiento de las presentes actuaciones y, luego de su análisis acordó, entre otros: Designar al Lic. Walter GUERRA en forma extraordinaria y transitoria, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación Simple, para cumplir funciones en la asignatura BASES DEL CUIDADO ENFERMERO II, de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta la sustanciación del respectivo llamado a inscripción de interesados para cubrir dicho cargo o nueva disposición; Imputar la erogación en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación Simple, vacante por licencia sin goce de haberes del Lic. Fernando Flores y que se encuentra contemplado en el Presupuesto de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 560/25.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,



Resolución de Consejo Directivo **615 / 2026 - SAL -UNSa**
EXPTE. 12.695/2026- DESIGNACIÓN EXTRAORDINARIA Y TEMPORARIA -
LIC, GUERRA WALTER, COMO AUXILIAR 1º CATEGORÍA, SIMPLE- - BCE II-
DE ENFERMERÍA Y LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
14/10/2026

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria N° 07-26 realizada el 6 de Octubre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, en forma extraordinaria y transitoria al **Lic. Walter GUERRA**, D.N.I. N° 34.639.515, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación Simple, para la asignatura BASES DEL CUIDADO ENFERMERO II, correspondiente a las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica, a partir de la toma de posesión y hasta sustanciación del llamado a inscripción de interesados para cubrir dicho cargo o nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la erogación que demande la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación Simple, vacante por licencia sin goce de haberes del Lic. Fernando Flores y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución CS N° 560/25.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el docente designado cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 4º: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la Lic. Guerra deberá presentarse en la Dirección General de Personal, a fin de tomar conocimiento de la documentación que deberá presentar para la apertura del legajo personal o, en su caso, para la actualización del mismo. Es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producidos, conforme lo establecido por el Art. 11º de la Resolución CS N° 420/99.

ARTÍCULO 5º: Comunicar al docente designado que, una vez cumplimentada la formación y/o actualización de su legajo personal, podrán tomar posesión del cargo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con anterioridad al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º: Notificar al docente designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución N° 350/87 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares que establece:

Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o



Resolución de Consejo Directivo **615 / 2026 - SAL -UNSa**
EXPTE. 12.695/2026- DESIGNACIÓN EXTRAORDINARIA Y TEMPORARIA -
LIC, GUERRA WALTER, COMO AUXILIAR 1º CATEGORÍA, SIMPLE- - BCE II-
DE ENFERMERÍA Y LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
14/10/2026

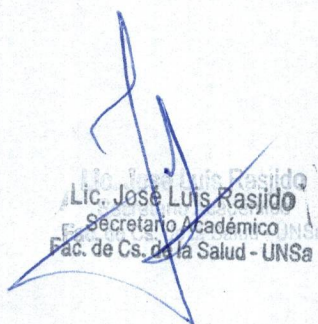
vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que, si el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

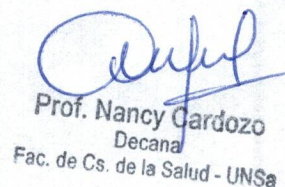
ARTÍCULO 8º: Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar correspondientes a otras entidades, las certificaciones deberán ser extendidas por el área de Personal de las mismas. Caso contrario, deberá adjuntarse a la Declaración Juradas el certificado emitido por el área de Personal de la Entidad correspondiente, conforme al Memorando N° 2/10 de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 9º: Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas correspondientes a los cargos de esta Facultad deberán ser certificados por los responsables de las respectivas asignaturas y/o cátedras.

ARTÍCULO 10º: Hágase saber y remítase copia a los interesados, al docente responsable y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa